CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 107-2026	
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8 R.L DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LA ATENCION Y DESPLAZAMIENTO DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF.
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES Y/O HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.737.659 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de director y como tal representante legal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá "IDERF", nombrado mediante Resolución Administrativa No. 495 de fecha 06 de mayo de 2026 y Acta de Posesión del siete (7) de mayo de 2026, quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF** por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS**,identificado con **NIT:** 901568358-8 representado legalmente por **DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON** identificado con cédula de ciudadanía 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía 105-2026, y las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 054 del 6 de mayo de 2026, EL IDERF ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 105-2026 **2.** Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección se recibió una (1) propuesta; así: SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con NIT 901568358-8 Representada Legalmente por DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON con C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ**.** Que, una vez evaluados y verificados los requisitos de tipo jurídico, técnico, financiero y económico, se recomienda por parte del comité evaluador al señor Director y ordenador del gasto adjudicar al proponente denominado SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con NIT 901568358-8 Representada Legalmente por DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON con C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ, el contrato objeto de este proceso de selección; **4.** Que, acogiendo la recomendación del comité evaluador, mediante Resolución No. 64 de fecha 21 de mayo de 2026, el ordenador del gasto adjudicó el respectivo proceso de selección a SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con NIT 901568358-8 Representada Legalmente por DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON con C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ, por cuanto su propuesta cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones; **5.** Que una vez agotadas todas las etapas del proceso de selección se debe proceder a la suscripción del contrato de Prestación de Servicios con el proponente seleccionado; **6.** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000066 de fecha 13 de abril de 2026. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LA ATENCION Y DESPLAZAMIENTO DE LAS DELEGACIONES**

DEPORTIVAS Y LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF. Alcance del Objeto: prestación integral de servicios de alojamiento y alimentación requeridos para garantizar la adecuada atención de las delegaciones deportivas participantes en las diferentes actividades organizadas, coordinadas o apoyadas por el IDERF, así como para el desarrollo de sus programas y proyectos institucionales. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Los servicios de Alojamiento se prestarán en todos el territorio Colombiano. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: OCHO (8) MESES Y/O HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, término contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será hasta agotar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**. **PARAGRAFO: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en oferta presentada por el adjudicatario en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 105-2026. EL IDERF cancelará únicamente los bienes que hayan sido solicitados por el supervisor y entregados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar de que el valor del Contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad. y se irán solicitando según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL IDERF, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, así: El presupuesto del contrato está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000066 de fecha 13 de abril de 2026 expedido por el área financiera del IDERF y que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a la oferta presentada por el adjudicatario y los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 105-2026, así:

FICHATECNICA HOSPEDAJE 2026					
ITEM	CONTRATO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION HOSPEDAJE EN CIUDAD	CANTIDAD	Vr Unitario	Valor del Iva 19%	VR TOTAL
1	*Plan de Hospedaje Sencillo* *Hospedaje en habitación sencilla en establecimiento hotelero que cumpla con los requisitos mínimos estipulados en la NTS Norma Técnica Sectorial Colombiana para el alojamiento y hospedaje expedidas por el ministerio de comercio, industria y turismo, compuesta por una cama sencilla, baño privado, servicio de televisión, ventilador o airea condicionado (si es necesario) y servicios de limpieza o aseo que cumpla con los parámetros mínimos de sanidad.*	1	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00
2	*Plan de Hospedaje Doble* *Hospedaje en habitación sencilla en establecimiento hotelero que cumpla con los requisitos mínimos estipulados en la NTS Norma Técnica Sectorial Colombiana para el alojamiento y hospedaje expedidas por el ministerio de comercio, industria y turismo, compuesta por dos camas sencillas (no camarotes), con baño privado, servicio de televisión, ventilador o airea condicionado (si es necesario) y servicios de limpieza o aseo que cumpla con los parámetros mínimos de sanidad.*	1	$ 224.000,00	$ 42.560,00	$ 266.560,00
3	*Plan de Hospedaje múltiple* *Hospedaje en habitación sencilla en establecimiento hotelero que cumpla con los requisitos mínimos estipulados en la NTS Norma Técnica Sectorial Colombiana para el alojamiento y hospedaje expedidas por el ministerio de comercio, industria y turismo, compuesta por tres o cuatro camas sencillas (no camarotes), con baño privado, servicio de televisión, ventilador o airea condicionado (si es necesario) y servicios de limpieza o aseo que cumpla con los parámetros mínimos de sanidad.*	1	$ 322.000,00	$ 61.180,00	$ 383.180,00
4	*HOSPEDAJE EN MUNICIPIO* *Plan de Hospedaje Sencillo* *Hospedaje en habitación sencilla en establecimiento hotelero que cumpla con los requisitos mínimos estipulados en la NTS Norma Técnica Sectorial Colombiana para el alojamiento y hospedaje expedidas por el ministerio de comercio, industria y turismo, compuesta por una cama sencilla, baño privado, servicio de televisión, ventilador o airea condicionado (si es necesario) y servicios de limpieza o aseo que cumpla con los parámetros mínimos de sanidad.*	1	$ 126.000,00	$ 23.940,00	$ 149.940,00
5	*Plan de Hospedaje Doble* *Hospedaje en habitación sencilla en establecimiento hotelero que cumpla con los requisitos mínimos estipulados en la NTS Norma Técnica Sectorial Colombiana para el alojamiento y hospedaje expedidas por el ministerio de comercio, industria y turismo, compuesta por dos camas sencillas (no camarotes), con baño privado, servicio de televisión, ventilador o airea condicionado (si es necesario) y servicios de limpieza o aseo que cumpla con los parámetros mínimos de sanidad.*	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
6	*Plan de Hospedaje múltiple* *Hospedaje en habitación sencilla en establecimiento hotelero que cumpla con los requisitos mínimo estipulados en la NTS Norma Técnica Sectorial Colombiana para el alojamiento y hospedaje expedidas por el ministerio de comercio, industria y turismo, compuesta por tres o cuatro camas sencillas (no camarotes), con baño privado, servicio de televisión, ventilador o airea condicionado (si es necesario) y servicios de limpieza o aseo que cumpla con los parámetros mínimos de sanidad.*	1	$ 315.000,00	$ 59.850,00	$ 374.850,00
	TOTALES	1	$ 1.352.000,00	$ 256.880,00	$ 1.608.880,00

ONES INTEGRALES VIRIAL S.A.S

ITEM	ALIMENTACION					VR UNITARIO	VALOR DEL IMPOCONSUMO 08%	VR TOTAL
7	TIEMPO DE COMIDA	DESAYUNO	OPCION	1	1	$ 19.600,00	$ 1.568,00	$ 21.168,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos Complejos	Caldo de costilla con papa	Costilla 100 gr	Gramos				
			Papa 100 gr	1 unidad grande				
		Arepa con queso	100 gr c/u	2 unidades				
		huevos al gusto	50 gr c/u	2 unidad				
	Fruta	Fruta de cosecha en trozos	100 gr	Gramos				
	Lácteos	Chocolate	Chocolate 15 gr	1/2 pastilla				
			Leche 200 cc	1 vaso				
8	TIEMPO DE COMIDA	DESAYUNO	OPCION	2	1	$ 19.600,00	$ 1.568,00	$ 21.168,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	changua con huevo y pan	Huevo 60 gr	1 taza				
		Arepa con queso	80 gr	110 gramos				
		Pan blanco	40 g	2 unidades				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 100 gr	1 vaso				
	Proteina	Carne encebollada y porción de pollo	Carne 150 gr	250 gramos				
			Cebolla 15 gr					
			Tomate 15 gr					
	Lácteos	café en leche	café 15 gr	1 cucharadita				
			Leche 200 cc	1 vaso				
9	TIEMPO DE COMIDA	DESAYUNO	OPCION	3	1	$ 19.600,00	$ 1.568,00	$ 21.168,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos Complejos	Caldo de costilla con papa	1 trozo de Costilla (100 gr)	Gramos				
			1 papa 100 gr	unidad				
		Almojábana	1 almojábana (30 gr)	unidad				
		patacón verde	1 patacón (50 gr)	unidad				
	Proteina	Huevo frito	2 huevos (80 gr)	unidades				
	Fruta	Fruta de cosecha en trozos	1 fruta (100 gr)	Gramos				
	Lácteos	Café en leche o chocolate	Leche 200 cc	1 vaso				
			chocolate o Café 10 gr					
10	TIEMPO DE COMIDA	DESAYUNO	OPCION	4	1	$ 19.600,00	$ 1.568,00	$ 21.168,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos Complejos	Changua con huevo, tostadas	Huevo 60 gr	1 unidad				
			Tostadas 30 gr	2 unidades				
			Queso 60 gr	Gramos				
		Pan	30 gr	1 unidad				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 100 gr	1 vaso				
	Lácteos	Chocolate en leche	Chocolate 15 gr	1/2 pastilla				

NTEGRALES
L S.A.S

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail:
atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

			Leche 200 cc	1 vaso				
11	TIEMPO DE COMIDA	DESAYUNO	OPCION	5	1	$ 19.600,00	$ 1.568,00	$ 21.168,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos Complejos	Caldo de carne	Carne 100 gr	Gramos				
		con huevo	Huevo 60 gr	1 unidad				
			Papa 100 gr	1 unidad Grande				
		Pan	40 gramos	1 unidad				
	Fruta	Fruta de cosecha en trozos	100 gr	Gramos				
	Lácteos	Café en leche	Leche 200 cc	1 vaso				
			Café 10 gr					
12	TIEMPO DE COMIDA	DESAYUNO	OPCION	6	1	$ 19.600,00	$ 1.568,00	$ 21.168,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Arepa con queso	Harina 80 gr	110 gramos				
			Queso 30 gr					
		Mogolla	40 g c/u	2 unidades				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 100 gr	1 vaso				
	Proteína	Huevo con mazorca	Huevo 60 gr	90 gramos				
			Mazorca desgranada 30 gr					
	Lácteos	Chocolate	Chocolate 15 gr	1/2 pastilla				
			Leche 200 cc	1 vaso				
13	TIEMPO DE COMIDA	DESAYUNO	OPCION	7	1	$ 19.600,00	$ 1.568,00	$ 21.168,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos Complejos	Changua con huevo, tostadas	Huevo 60 gr	1 unidad				
			Tostadas 30 gr	2 unidades				
			Queso 60 gr	Gramos				
		Pan	30 gr	1 unidad				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 100 gr	1 vaso				
	Lácteos	Chocolate en leche	Chocolate 15 gr	1/2 pastilla				
			Leche 200 cc	1 vaso				
14	TIEMPO DE COMIDA	ALMUERZO	OPCION	1	1	$ 25.000,00	$ 2.000,00	$ 27.000,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Sopa de pasta con verduras	200 cc	1 taza				
		Pasta guisada	100 gr	Gramos				
		Arroz blanco	100 gr	Gramos				
		plátano frito o papa	100 gr	gramos				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	2 vasos				
	Verdura	Ensalada cruda	Apio 25 gr	110 gr				
			Zanahoria 25 gr					
			Lechuga 30 Gr					
			Tomate 30 gr					
	Proteína	Carne a la plancha y pechuga en salsa de champiñones	180 gr de cada carne	Gramos				
	Carbohidratos simples	Bocadillo	30 gr	unidad				
15	TIEMPO DE COMIDA	ALMUERZO	OPCION	2	1	$ 25.000,00	$ 2.000,00	$ 27.000,00

INTEGRALES S.A.S

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail:
atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Sopa de arracacha y verduras	200 cc	1 taza				
		Plátano asado	Plátano 100 gr	Gramos				
		papa guisada	1 papa (50 gr)	Gramos				
		Arroz blanco	Arroz 100 gr	Gramos				
	Proteina	Pechuga a la plancha - filete de pescado	Pechuga deshuesada	Gramos				
			140 gr o Pescado 140					
	Verdura	Habichuela y zanahoria cocinada en crema de leche	Habichuela 60 gr	gramos				
			Zanahoria 60 gr					
			Crema de leche 15 gr					
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	vasos				
	Carbohidratos simples	Panelita de dulce	Panelita de dulce	Gramos				
			50 gr					
16	TIEMPO DE COMIDA	ALMUERZO	OPCION	3	1	$ 25.000,00	$ 2.000,00	$ 27.000,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Sopa de cuchuco	200 cc	1 taza				
		de trigo con verduras						
		Yuca cocinada	1 yuca 100 gr	asilla				
		Arroz rojo	Arroz 100 Gr	gramos				
			Tomate 15 Gr					
			Pimentón 15 Gr					
	Proteina	Filete de pescado a la plancha y pechuga deshuesada en salsa napolitana	1 filete de pescado 140 gr - pechuga 140 Gr	Gramos				
	Verdura	Ensalada cruda	Zanahoria 100 gr	gramos				
			Uvas pasas 30 gr					
			Yogurt 50 cc					
	Fruta	Jugo de fruta	2 vasos 200 cc	vaso				
	Carbohidratos simples	Arequipe	Arequipe 80 gr	Gramos				
17	TIEMPO DE COMIDA	ALMUERZO	OPCION	4	1	$ 25.000,00	$ 2.000,00	$ 27.000,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Arroz blanco	Arroz 100 gr	Gramos				
		Plátano frito verde	100 gr	Gramos				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	1 vaso				
		Aguacate	Aguacate 100 gr	Gramos				
	Proteina	Higado encebollado y pechuga	Higado 140 gr	gramos				
			Pechuga 130gr					
			Cebolla 30 gr					
		Frijoles	Frijol 100 gr	Gramos				
	Carbohidratos simples	Chocolatina	Chocolatina 40 gr	1 unidad				
18	TIEMPO DE COMIDA	ALMUERZO	OPCION	5	1	$ 25.000,00	$ 2.000,00	$ 27.000,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				

NTEGRALES
S.A.S

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail:
atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	Carbohidratos complejos	Sopa de cuchuco de trigo con verduras	200 cc	1 taza				
		Yuca frita	Plátano 100 gr	Gramos				
		Arroz blanco	Arroz 100 gr	Gramos				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	1 vaso				
	Verdura	Ensalada cruda	Lechuga 25 gr Zanahoria 25 gr Pepino 25 gr Tomate 25 gr	100 gr				
	Proteina	Carne a la asada y pollo en salsa de chamel	Carne 200 gr	230 gramos				
	Carbohidratos simples	Gelatina en crema de leche	Gelatina 20 gr Crema de leche 20 gr	40 gramos				
19	TIEMPO DE COMIDA	ALMUERZO	OPCION	6	1	$ 25.000,00	$ 2.000,00	$ 27.000,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Sopa de mute con verduras	200 cc	1 taza				
		Tajada de plátano	100 gr	Gramos				
		Arroz blanco	100 gr	Gramos				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	1 vaso				
	Verdura	Ensalada cruda	Apio 25 gr Zanahoria 25 gr Repollo 30 gr Tomate 30 gr	110 gr				
	Proteina	Bistec criollo	Carne 200 gr	Gramos				
	Carbohidratos simples	Queso con bocadillo	Queso 50 gr	Gramos				
		Bocadillo	30 gr	1 unidad				
20	TIEMPO DE COMIDA	ALMUERZO	OPCION	7	1	$ 25.000,00	$ 2.000,00	$ 27.000,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Sopa de papa con verdura	200 cc	1 taza				
		Yuca cocinada	Yuca 100 gr	1 astilla				
		Arroz blanco	100 gr	Gramos				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	1 vaso				
	Verdura	Ensalada roja	Zanahoria 50 gr Remolacha 50 gr Tomate 25 gr Mayonesa 15 gr	140 gramos				
	Proteina	Filete de pescado a la plancha y carne en salsa	Filete de pescado 180 gr carne 130gms	Gramos				
	Carbohidratos simples	Arequipe	Arequipe 80 gr	Gramos				
21	TIEMPO DE COMIDA	CENA	OPCION	1	1	$ 21.000,00	$ 1.680,00	$ 22.680,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail:
atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	Carbohidratos complejos	Arroz con zanahoria	150 gr	Gramos				
		Papa al vapor	100 gr	1 unidad grande				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	2 vasos				
			Leche 400 cc					
	Verdura	Crema de verduras	200 cc	1 taza				
	Proteina	Pollo en salsa	Pierna pernil	200 gramos				
22	TIEMPO DE COMIDA	CENA	OPCION	2	1	$ 21.000,00	$ 1.680,00	$ 22.680,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Sopa de plátano	200 cc	1 taza				
		Arroz con verduras	Arroz 100 gr	110 gr				
			Zanahoria 15 gr					
			Arveja 15 gr					
	Verdura	Torta de espinaca con huevo	Espinacas 80 Gr	175 gr				
			Cebolla 15 Gr					
			Tomate 15 Gr					
			Huevo 30 Gr					
			Leche 40 Ml					
			Harina de Trigo 5 Gr					
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	1 vaso				
	Proteina	Carne en viste y chuleta de cerdo con salsa de ciruelas	230 gr	gramos				
23	TIEMPO DE COMIDA	CENA	OPCION	3	1	$ 21.000,00	$ 1.680,00	$ 22.680,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Sopa de papa criolla con verdura	200 cc	1 taza				
		Puré de papa	Papa 60 gr	Gramos				
		Arroz	Arroz 100 Gr					
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 100 gr	1 vaso				
			Leche 200 cc					
	Proteina	Carne sudada con arveja y zanahoria en trozos y porción de pescado	Carnes 230 gr	140 gramos				
			Arveja 20 gr					
			Zanahoria 20 gr					
24	TIEMPO DE COMIDA	CENA	OPCION	4	1	$ 21.000,00	$ 1.680,00	$ 22.680,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Plátano maduro cocido	Plátano 100 gr	1 tajada				
		Arroz blanco	Arroz 80 gr	Gramos				
	Fruta	Jugo de fruta	Fruta 200 gr	1 vaso				
			Leche 400 cc					
	Verduras	Sopa de verduras	200 cc	1 taza				
	Proteina	Pierna pernil de pollo asada	Pierna pernil 180 gr	Gramos				
25	TIEMPO DE COMIDA	CENA	OPCION	5	1	$ 21.000,00	$ 1.680,00	$ 22.680,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	PREPARACION	CANTIDAD	MEDIDA				
	Carbohidratos complejos	Papa a la francesa a la plancha	100 gr	Gramos				
		Pasta guisada	100 gr	Gramos				

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail:
atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	Fruta	*Jugo de fruta*	*Fruta 100 gr*	*1 vaso*				
	Verdura	*Crema de auyama*	*200 cc*	*1 taza*				
	Proteina	*Pierna pernil de pollo*	*Pierna pernil 100 gr*	*Gramos*				
26	*TIEMPO DE COMIDA*	*CENA*	*OPCION*	*6*	1	$ 21.000,00	$ 1.680,00	$ 22.680,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	*PREPARACION*	*CANTIDAD*	*MEDIDA*				
	Carbohidratos complejos	*Arroz con verduras*	*150 gr*	*Gramos*				
		Papa dorada	*100 gr*	*1 unidad grande*				
	Fruta	*Jugo de fruta*	*Fruta 200 gr* / *Leche 400 cc*	*1 vaso*				
	Verdura	*Crema de verduras*	*200 cc*	*1 taza*				
	Proteina	*Fricase de pollo*	*Pechuga*	*200 gramos*				
27	*TIEMPO DE COMIDA*	*CENA*	*OPCION*	*7*	1	$ 21.000,00	$ 1.680,00	$ 22.680,00
	GRUPO DE ALIMENTOS	*PREPARACION*	*CANTIDAD*	*MEDIDA*				
	Carbohidratos complejos	*Tajada de plátano*	*Plátano 100 gr*	*1 tajada*				
		Arroz blanco	*Arroz 80 gr*	*Gramos*				
	Fruta	*Jugo de fruta en leche*	*Fruta 200 gr* / *Leche 400 cc*	*1 vaso*				
	Verduras	*Sopa de verduras*	*200 cc*	*1 taza*				
	Proteina	*Pierna pernil de pollo asada y costillas de cerdo*	*Pierna pernil 100 gr 130 de cerdo gr*	*Gramos*				
	TOTALES				1	$ 459.200,00	$ 36.736,00	$ 495.936,00
	El valor del servicio de hospedaje						**$ 1.608.880**	
	El valor del servicio de alimentación						**$ 495.936,00**	
	El valor total de esta cotización es de						**$ 2.104.816**	

SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS

Clasificación UNSPSC: Las obras objeto del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90111503	hospadaje de cama y desayuno
90141700	Deporte Aficionados y Recreacionales
90111501	Hoteles

CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales correspondientes únicamente al valor de los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para efectos de cada pago el contratista deberá presentar el informe del servicio entregado, factura y soporte que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Es de aclarar, que si bien, el valor del presente contrato es hasta agotar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad, puesto que únicamente se pagara los servicios requeridos por la entidad y avalados mediante la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana **CLÁUSULA OCTAVA.- ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios,

proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio de hospedaje y alimentación con las características exigidas por la entidad.
4. Asistir a la hora y el lugar indicado por el supervisor para prestar el o los servicios hospedaje y alimentación para prestar el servicio a los programas institucionales, las delegaciones deportivas y recreativas que apoye el IDERF, teniendo en cuenta las características del servicio, el origen o destino estipulado.
5. El servicio debe ser prestado en hoteles y/o restaurantes, certificados y/o vinculados a empresas de hoteles y/o restaurantes con reconocida trayectoria e idoneidad con habilitación según los requisitos establecidos por el ministerio de comercio, industria y turismo.
6. La empresa debe contar con los seguros que señalan las normas pertinentes para el amparo contra todo riesgo incluyendo riesgos inherentes a la actividad hotelera y turística.
7. Ante la solicitud de los servicios, la empresa deberá informar al supervisor por medio de correo electrónico, los datos del hotel y/o restaurante en el que prestarán el servicio.
8. La empresa debe presentar copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual vigentes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL IDERF: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del contrato en la forma y plazo estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud y pensión. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – INFORMES: El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: a) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo del servicio, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** EL IDERF declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN: A) SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: a) Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el

presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL IDERF para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo la terminación bilateral del contrato; 3) TERMINACIÓN UNILATERAL: EL IDERF, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **PARAGRAFO:** En caso de terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL IDERF. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL IDERF, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **PARÁFRAGO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 190 de 1995. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá – oficinas de EL IDERF. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del IDERF y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
POLIZA DE SEGURO	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	

PARAGRAFO: EL contratista deberá modificar la vigencia de las garantías con el acta de inicio y en caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento

de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para **EL CONTRATANTE**, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL IDERF**. **El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL IDERF. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL IDERF** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL IDERF** y las personas que **EL CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **EL IDERF** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total, parcial y/o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará al IDERF multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por EL IDERF y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista EL IDERF podrá hacer efectiva la cláusula penal en cuantía o monto equivalente al 20% del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el IDERF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de los perjuicios ocasionados en lo que exceda al valor de la cláusula penal. **PARAGRAFO PRIMERO:** No será necesaria la constitución en mora al CONTRATISTA, basta el incumplimiento imputable al CONTRATISTA para exigir el pago de la cláusula penal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro

presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la garantía única, 3) La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto de EL IDERF. c) Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. d) Los presentados por el CONTRATISTA en su propuesta. e) La garantía única de Cumplimiento, f) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Para constancia se aprueba en SECOP II.